

Este manual describe el proceso de la **Comunidad Empoderada para utilizar las facultades de Acciones de Aprobación**. Para obtener más información sobre la Comunidad Empoderada y otras facultades de la Comunidad Empoderada, consulte la [página web de Administración de la Comunidad Empoderada](#), examine el archivo público de la [lista de correo electrónico de la Administración de la Comunidad Empoderada](#) o póngase en contacto con la Administración de la Comunidad Empoderada mediante [ECAdmin@icann.org](mailto:ECAdmin@icann.org).

# PROCESO PARA UTILIZAR LA FACULTAD DE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA COMUNIDAD

## Facultad de Solicitud de Reconsideración de la Comunidad: Introducción

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tiene un Proceso de Reconsideración de la Comunidad a través del cual las personas o entidades pueden solicitar a la Junta Directiva que reconsidere ciertos actos suyos y de la organización de la ICANN. Este Proceso de Reconsideración se establece en la Sección 4.2 de los Estatutos de la ICANN.

[Anexo D](#) de los Estatutos de la ICANN: La [Sección 4.3](#) establece un camino para que la Comunidad Empoderada de la ICANN presente una Petición de Reconsideración de la Comunidad. La Comunidad Empoderada debe iniciar el proceso de Reconsideración de la Comunidad dentro de los 30 días posteriores a la acción en cuestión.

## Etapa 1: Período de inicio de la Petición de Reconsideración de la Comunidad

Dentro de los 30 días posteriores a una acción o inacción de la Junta Directiva o la organización de la ICANN que cumpla con los Requisitos de Reconsideración (de la Sección 4.2 de los Estatutos de la ICANN), cualquier Participante Decisor puede solicitar que la Comunidad Empoderada inicie una Petición de Reconsideración de la Comunidad, mediante la entrega de una notificación a la Administración de la Comunidad Empoderada y los otros Participantes Decisores. Esta notificación se convierte en la "Petición de Reconsideración de la Comunidad".

## Etapa 2: Período de Respaldo a la Petición de Reconsideración de la Comunidad

El Período de Respaldo a la Petición comienza tras el vencimiento del Período de Inicio y vence tras el día 21ro a las 23:59, hora local en la oficina principal de la ICANN.

El Participante Decisor Peticionante se comunica con los otros Participantes Decisores, ya sea directamente o a través de la Administración de la Comunidad Empoderada, para determinar si existe el respaldo de al menos otro Participante Decisor.

Todos los Participantes Decisores deben revisar las peticiones que procuran el respaldo conforme a sus propios procesos internos. Con la decisión de apoyar una petición, el ahora "Participante Decisor que brinda respaldo" notifica a la Comunidad Empoderada, al Secretario de la ICANN y a todos los demás Participantes Decisores.

Si la petición elegible no recibe el respaldo de al menos otro Participante Decisor antes de finalizar la etapa de Respaldo a la Petición, la Administración de la Comunidad Empoderada envía una "Notificación de finalización de Reconsideración" al Secretario de la ICANN y pone fin al proceso.

Todos los registros de comunicaciones serán publicados en la página web apropiada de [icann.org](http://icann.org).

## Etapa 3: Período del Foro de la Comunidad sobre la Petición de Reconsideración de la Comunidad

Cuando vence el Período de Respaldo a la Petición y hay una Petición Respaldada, comienza el Período del Foro de la Comunidad. Esta etapa tiene una duración de 30 días naturales y finaliza a las 23:59, *hora local en la oficina principal de la ICANN*. La Comunidad Empoderada puede solicitar que el Foro de la Comunidad se realice en persona en la próxima Reunión Pública de la ICANN. Si se realiza una solicitud de este tipo, el Foro de la Comunidad se extenderá más allá de los 30 días, y la etapa finaliza a las 23:59, *hora local* en la ciudad anfitriona de la reunión pública de la ICANN en el último día oficial de dicha reunión.

### ***Teleconferencia previa al Foro de la Comunidad, mediante solicitud***

Los Participantes Decisores Peticionantes o que brindan respaldo pueden solicitar teleconferencias previas al Foro de la Comunidad, las cuales deben ser programadas en forma oportuna por la organización de la ICANN.

### ***Foro de la Comunidad***

La Administración de la Comunidad Empoderada se asegura de que la organización de la ICANN y todas las Organizaciones de Apoyo o Comités Asesores, comprendan cómo presentar sus puntos de vista y preguntas para debatir durante el Foro de la Comunidad.

La Administración de la Comunidad Empoderada coordina con la organización de la ICANN los temas relacionados con la logística, la administración y otras solicitudes de reuniones, como presentaciones, moderación y traducciones, para la realización del Foro de la Comunidad.

La comunidad de la ICANN en su totalidad está invitada a participar en el Foro de la Comunidad. Se prevé que la organización de la ICANN y la Junta Directiva de la ICANN envíen representantes para abordar cualquier pregunta o inquietud de la comunidad con respecto a la Acción de Destitución. No hay otro requisito de formato o duración para la sesión del Foro de la Comunidad; es un foro de debate donde se pueden expresar puntos de vista y responder preguntas.

Si quedara suficiente tiempo en la etapa del Foro de la Comunidad, y la Administración de la Comunidad Empoderada o el Participante Decisor Peticionante o el que brinda respaldo considerase beneficioso contar con una o dos sesiones adicionales del Foro de la Comunidad, se pueden realizar sesiones adicionales del Foro de la Comunidad.

Durante un Foro de la Comunidad no se puede tomar ninguna decisión de la Comunidad Empoderada. Los registros del Foro de la Comunidad y cualquier presentación previa al foro se pondrán a disposición de forma pública en [icann.org](https://icann.org).

## Etapa 4: Período de Decisión sobre la Petición de Reconsideración de la Comunidad

Cuando vence el Período del Foro de la Comunidad, los Participantes Decisores deciden sobre la Petición durante el Período de Decisión, que dura 21 días y que vence a las 23:59, *hora local en la oficina principal de la ICANN*.

Durante este período, se prevé que cada Participante Decisor determine, de acuerdo con sus procedimientos internos, si apoya, objeta o se abstiene de votar sobre la Petición de Reconsideración de la Comunidad. El Participante Decisor debe notificar su decisión a la Administración de la Comunidad Empoderada antes de que finalice este período. Si un Participante Decisor no comunica su decisión a la Administración de la Comunidad Empoderada, se considera que el Participante Decisor se ha abstenido de votar.

## Etapa 5: Conclusión y notificación de la decisión

Al cierre del Período de Decisión, la Administración de la Comunidad Empoderada registra todas las decisiones comunicadas por los Participantes Decisores para identificar si la Petición de Reconsideración de la Comunidad se aprueba de acuerdo con los requisitos del Umbral de Respaldo.

### ***Umbral de Respaldo***

- Una Petición de Reconsideración de la Comunidad se aprueba si tres Participantes Decisores la respaldan, y no más de un Participante Decisor la rechaza.

Dentro de las 24 horas posteriores al vencimiento del Período de Decisión, la Administración de la Comunidad Empoderada debe notificar al Secretario de la ICANN si la Petición de Reconsideración ha sido aprobada o finalizada. El Secretario de la ICANN publicará la notificación en la página web apropiada de icann.org.

Si es aprobada, la Petición de Reconsideración procederá de acuerdo con la [Sección 4.2](#) de los Estatutos.